

Manual de actuación en situaciones de emergencia para estudiantes internacionales *incoming*

Índice

Introducción.....	1
1. Recomendaciones generales para estudiantes incoming.....	2
2. Emergencias o situaciones de crisis.....	2
2.1 Emergencias o situaciones de crisis dentro de la UC3M.....	2
2.1.1 Tipos de emergencias o situaciones de crisis.....	3
1. Necesidad de apoyo psicológico.....	3
2. Emergencia por enfermedad o accidente.....	4
3. Acceso a los medicamentos.....	6
4. Emergencia por asalto, robo o agresión.....	6
5. Emergencia en caso de incendio.....	6
6. Emergencia en caso de amenaza de bomba.....	7
7. En caso de evacuación.....	7
2.2 Emergencias o situaciones de crisis fuera de la UC3M.....	8
2.2.1 Emergencia por enfermedad o accidente.....	8
2.2.2 Emergencia por asalto, robo o agresión.....	8
3. Notas sobre el sistema legal en España.....	9
3.1. Identificación.....	9
3.2. Retención.....	9
3.3 Detención.....	9
4.- Otros temas de interés.....	11
4.1. Aplicación móvil UC3M emergencias.....	11

Introducción

Dentro de su vocación internacional, el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) de la Universidad Carlos III de Madrid, en colaboración el Servicio de Prevención de Riesgos laborales, ha elaborado este Manual de actuación en situaciones de emergencia dirigido a los estudiantes internacionales de intercambio (en adelante *incoming*).

Una de las razones principales de los *incoming* a la hora de seleccionar su destino es la seguridad del país donde van a realizar sus estudios. España se sitúa entre los países con la tasa de criminalidad más baja de Europa (43,2 infracciones penales por mil habitantes, mientras que la media europea está en 64,9. En Madrid, la tasa es del 60,6 según datos del Ministerio del Interior de 2016). No obstante, los riesgos se acentúan en las ciudades más grandes. Saber prevenir estas situaciones de riesgo podría evitar más de un susto innecesario.

En la actualidad, un 20% del total de estudiantes de la UC3M son internacionales. Esta situación nos ha llevado a la elaboración de este documento, que informa sobre ciertas situaciones a las que pudiera tener que hacer frente este colectivo durante su estancia en la universidad. Si bien es cierto que los accidentes no se pueden prever, sí podemos mitigar sus efectos y saber cómo actuar en cada momento. Este Manual pretende marcar unas pautas generales de actuación ante las situaciones de emergencia más comunes.

Las particularidades de cada caso hacen complicado la aplicación literal de las recomendaciones de este Manual. Es necesario interpretarlas, adaptarlas y aplicarlas según la situación que se presente. Sin embargo, con su lectura sabremos gestionar las emergencias de una manera más organizada y eficaz, evitar situaciones de estrés y lograr un ahorro notable de recursos. Además, podremos recurrir a sus páginas para mantener la situación bajo control y evitar dirigirnos por la improvisación.

Esperamos que este Manual no tenga que ser aplicado, y de llegar el caso, resulte de gran utilidad para los estudiantes *incoming*.

1.- Recomendaciones generales para estudiantes *incoming*

Durante sus primeras semanas en España, y para facilitar la actuación ante posibles casos de emergencia, se recomienda a los *incoming*:

1. Dejar una copia de su documentación en su país de origen a alguien con quien poder ponerse en contacto, para evitar problemas en caso de extravíos o robos.
2. Llevar el pasaporte escaneado en el móvil y dejar el original en su lugar de residencia en España.
3. Registrarse en las Embajadas o Consulados de los países de origen a su llegada a España. Consulta el [directorio](#) para encontrar los datos del que te corresponda.
4. Facilitar a la Oficina Internacional de la UC3M un contacto (nombre, teléfono y dirección) tanto en España (si lo tuviera) como en su país de origen para casos de emergencia.
5. Tener presente que existen dos teléfonos de emergencia que funcionan las 24 horas del día, los 365 días del año



2.- Emergencias o situaciones de crisis

Las situaciones de crisis pueden surgir tanto fuera como dentro de la Universidad, siendo el enfoque de actuación totalmente diferente.

2.1 Emergencias o situaciones de crisis dentro de la UC3M

El servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad pone a disposición de la comunidad universitaria, una web pública abierta con información (objetivos, organización, manual con instrucciones y normas de seguridad y salud, etc.).

[Web de emergencias](#)



Además, la Oficina Internacional del Campus te puede ayudar ante cualquier situación de emergencia:

Oficina Internacional del Campus de Getafe

Edificio 8 (Rectorado), despacho 8.0.21

C/ Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid)

incoming@uc3m.es, Teléfono (+34) 91 624 95 50

Horario general: de lunes a jueves: de 11:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas

Viernes: de 11:30 a 14:00 horas

Oficina Internacional del Campus de Leganés

Edificio 2 (Sabatini), despacho 2.0.D11

Avda. Universidad, 30, 28911 Leganés (Madrid)

internationaleps@uc3m.es, teléfono (+34) 91 624 59 28

Horario general: de lunes a jueves: De 09:00 a 18:00 horas, y viernes: De 09:00 a 15:00 horas

La Universidad también cuenta con diversas asociaciones de estudiantes internacionales que pueden proporcionar información y apoyo a los *incoming*:

Erasmus Student Network ESN UC3M: <https://www.esnuc3m.org/>

BEST: <http://www.bestuc3m.es/>

Asociación de estudiantes chinos: <https://www.aecuc3m.com/>

2.1.1 Tipos de emergencias o situaciones de crisis:

1. Necesidad de apoyo psicológico: la llegada a una universidad en un nuevo país y en un entorno diferente supone un cambio que el estudiante internacional debe afrontar. En ocasiones, esta situación puede generar ansiedad o preocupación por lo que es necesario recibir ayuda especializada.

El Servicio de Orientación Psicológica y Psicopedagógica de la UC3M ayuda a los estudiantes a superar con éxito las dificultades y problemas que puedan encontrar a lo largo de su andadura universitaria. También ofrece diferentes recursos de autoayuda en función de sus intereses.

El estudiante puede solicitar una cita personal con un psicólogo para obtener consejos y ayuda. Además, a lo largo de todo el curso se organizan cursos y talleres para mejorar las capacidades de los estudiantes.

Ubicación:

Campus de Getafe: Edificio de Servicios (edificio nº 2). Planta baja.

Campus de Leganés: Edificio Betancourt (edificio nº1). Despacho 1.0.I.02C

La primera cita es gratuita y se puede solicitar llamando al teléfono **91 8561219**, o bien de forma presencial en los Centros de Información de los campus:

Para pedir una segunda cita con el psicólogo y ser atendido las veces que sea necesario durante el curso, hay que abonar un único pago de 25 €. Se puede hacer de forma presencial en los centros o bien en el siguiente enlace:

[Inscripción para recibir asesorías psicológicas/psicopedagógicas](#)

Consulta en la web del [Servicio de Orientación Psicológica y Psicopedagógica UC3M](#) los horarios de atención al público.

2. Emergencia por enfermedad o accidente. La Universidad cuenta con un Centro de Salud ubicado en los campus de Getafe y Leganés al que pueden acudir los estudiantes internacionales en casos puntuales, como situaciones de emergencia, accidentes menores, etc.

[Consulta la web del Centro de Salud UC3M](#)

CAMPUS DE GETAFE

Ubicación: Edificio nº 10 (Edificio Campomanes) Local 10.0.23B

Teléfono: 91 624 93 93

Horario: De 8:30 a 12:00 horas de lunes a viernes

CAMPUS DE LEGANÉS

Ubicación: Edificio nº 2 (Edificio Sabatini) Local 2.0.A10

Teléfono: 91 624 59 59

Horario: De 12:30 a 16:00 horas de lunes a viernes

No obstante, como norma general, en caso de enfermedad o cuando ocurra una emergencia fuera del campus, los estudiantes internacionales deben acudir a centros médicos u hospitales.

A) ALUMNOS QUE DISPONEN DE TARJETA SANITARIA EUROPEA

Pueden acudir a cualquier centro de salud u hospital públicos.

Los centros de salud públicos más próximos a los campus son:

Campus de Getafe (Facultades de Ciencias Sociales y Jurídicas, y Humanidades)		
Centro de salud	Dirección	Teléfono
C.S. Las Margaritas	C/de Magallanes, 6	91 682 22 62 / 22 94
C.S. Sánchez Morate	Calle Huelva S/N (detrás del Polideportivo)	91 683 25 26 / 27 54
Campus de Leganés (Escuela Politécnica Superior)		
C.S. Santa Isabel	C/ Santa Isabel la Católica, Esq. C/ Velasco (en el Centro)	91 693 12 12
C.S. Dr. Mediguchía Carriche	Plaza de la Comunidad de Madrid S/N (al lado de la Cubierta)	91 688 09 33
C.S. María Jesús Hereza-Cuéllar	C/ Jesús Miguel Haddad Blanco 2, Esq. Avd. del Mediterráneo	91 680 46 61
Campus de Puerta de Toledo (Centro de Postgrado)		
C.S. Paseo Imperial	C/ de Toledo 180, Madrid	91 364 07 62
C.S. Lavapiés	C/ de Embajadores 41, Madrid	91 527 27 45

Los hospitales públicos más próximos a los campus son:

Campus de Getafe		
Hospital	Dirección	Teléfono

UNIVERSITARIO DE GETAFE	Ctra. de Toledo, Km 12,500	91 683 9360
Campus de Leganés		
SEVERO OCHOA	Avda. Orellana s/n	91 481 8000
Campus de Puerta de Toledo		
CLÍNICO EN MONCLOA	Av. de Valladolid, 83. Madrid	91 595 70 00

B) ALUMNOS QUE DISPONEN DE SEGURO PRIVADO

Si disponen de seguro privado deberán dirigirse al centro designado por su seguro. Alternativamente, pueden acudir a cualquier centro de salud u hospital públicos donde les **emitirán una factura y deberán abonar los gastos médicos.**

3. Acceso a los medicamentos

Se recomienda que los estudiantes que deban seguir un tratamiento médico en nuestro país traigan medicamentos suficientes para cubrir la duración de su estancia.

4. Emergencia por asalto, robo o agresión

Si sufres un asalto, un robo o una agresión dentro de la Universidad no dudes en acudir a la Seguridad del Campus, o bien contacta por teléfono:

Teléfono de emergencias: **91 624 9999**

Teléfono de seguridad en los campus:

Campus de Getafe: **91 624 9812**

Campus de Leganés: **91 624 9488**

Campus de Puerta de Toledo: **91 624 9999**

Si crees que estás sufriendo **acoso sexual**, o situaciones que pueden dar lugar a ello te informamos que en la UC3M existe un Protocolo de actuación, en el que se garantiza en todo momento la confidencialidad.

En la siguiente web puedes consultar el procedimiento de actuación y el modelo del escrito de queja que debes presentar

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Igualdad/es/TextoMixta/1371221512979/>

5. Emergencia en caso de incendio

Si detectas un incendio desaloja la zona lo antes posible, cerrando puertas y ventanas si la magnitud del fuego lo permite. Después, comunica la emergencia a través de:

1. Los pulsadores de alarma situados en cada edificio
2. El teléfono, llamando al 91 624 99 99

3. Si no consigues comunicar con la extensión de emergencias, llama al 112

6. Emergencia en caso de amenaza de bomba

Si la universidad informa sobre una amenaza de bomba o si observas un objeto sospecho en el campus puedes contactar con los siguientes servicios.

EMERGENCIAS: 91 624 99 99



Campus de Getafe: **91 624 9812**

Campus de Leganés: **91 624 9488**

Campus de Puerta de Toledo: **91 624 9999**

7. En caso de evacuación

Si escuchas la señal de evacuación, que consiste en:

- Toque de sirena continuado, y/o
- Comunicación por megafonía.

Sigue las indicaciones:

- Desaloja inmediatamente las instalaciones.
- Mantén la calma y no te detengas en las salidas.
- Utiliza las vías de evacuación establecidas al respecto.
- No utilices los ascensores.
- No retrocedas.
- No te detengas en las salidas.
- Si estás rodeado por el humo agáchate y gatea.
- Cierra las puertas que vayas atravesando.
- Una vez fuera, aléjate de las fachadas de los edificios.
- Atiende las instrucciones del personal designado para emergencias.
- Queda totalmente prohibido entrar en los aparcamientos para retirar los coches

2.2 Emergencias o situaciones de crisis fuera de la UC3M

Fuera de la Universidad también pueden surgir situaciones en las que los estudiantes internacionales puedan verse comprometidos de alguna manera, y en muchas ocasiones solo tienen como referencia de contacto la Universidad.

2.2.1 Emergencia por enfermedad o accidente

Dónde acudir en caso de enfermedad o accidente

A) ALUMNOS QUE DISPONGAN DE TARJETA SANITARIA EUROPEA

Pueden acudir a cualquier centro de la Seguridad Social. Normalmente al que esté más próximo a su domicilio en España, pero si se trata de una urgencia al Centro médico u hospital más cercano.

A través de la siguiente web puedes encontrar el centro médico u hospital más cercano:

<http://centrossanitarios.sanidadmadrid.org/>

B) ALUMNOS QUE DISPONGAN DE SEGURO PRIVADO

Si disponen de SEGURO PRIVADO deberán dirigirse al centro designado por su seguro, o en cualquier caso, también pueden acudir a cualquier centro de la Seguridad Social donde les emitirán un factura y deberán abonar los gastos.

2.2.2 Emergencia por asalto, robo o agresión

Debes acudir a la Comisaría de Policía más cercana a los hechos o bien solicitar ayuda al primer agente de la Policía Local o Nacional que encuentres.

La policía cuenta con un **Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE)** ubicado en Calle Leganitos, nº19 de Madrid. El horario de atención es de 09.00 a 00.00 horas todos los días del año.

Más información https://www.policia.es/denunweb/serv_at_ext.html

También existen otras comisarías donde pueden ser atendidos en idioma inglés o que son accesibles a personas con movilidad reducida.

Más información

https://www.policia.es/denunweb/denuncias_provincia.php?id_region=15&id_provincia=28#cuerpo

Si necesitas realizar una denuncia por teléfono, cuentan con un Servicio de Denuncias Telefónicas para turistas extranjeros.

Más información: https://www.policia.es/denunweb/den_tel_es.html

- Si has sufrido una agresión y te encuentras herido deberás acudir al centro médico más cercano para ser atendido.
- Informar a la Oficina Internacional de la UC3M.

3.- Notas sobre el sistema legal en España

Sería aconsejable dar a conocer a los estudiantes un mínimo de información sobre las leyes españolas en cuanto a la detención de las personas.

A continuación se describen las actuaciones que puede llevar a cabo la policía en el caso de que necesiten identificarte o incluso realizar una retención o detención.

3.1. Identificación

En caso de que la policía te pare, en la mayoría de los casos, lo primero que van a hacer es pedirte tu documentación, para que te identifiques. Si te niegas pueden proceder a retenerte, figura legal diferente a la detención.

Puedes emplear para identificarte cualquier documento de carácter oficial (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte), incluso puedes hacerlo oralmente siendo en este caso conveniente dar tu dirección, el lugar donde se encuentra la documentación que se te pide y la causa por la que no la llevas encima.

3.2. Retención

En cualquier caso, la policía puede decidir retenerte por no fiarse de lo que les dices o para comprobar que la documentación sea válida. En estos casos el trato debe de ser correcto, si no, puedes denunciarlo, y no tienes obligación de contestar a nada que se te pregunte que no tenga que ver con tu identificación. Pueden cachearte, tampoco puedes negarte y debe estar también motivado.

3.3. Detención

Si se pasa de la retención a la detención deben comunicártelo, pasar a leerte tus derechos y entre ellos, a ser asistido por un abogado, en todo caso no tienes por qué contestar ninguna de sus preguntas, el cambio de situación no te obliga a contestar si no se dan las condiciones que veremos más adelante. Si terminado el trámite de tu identificación no se te detiene deben ponerte en libertad inmediatamente, en caso contrario estas ante una detención ilegal. La puesta en libertad en cualquier caso, ya sea retención o detención, se hace en el lugar donde te encuentres, no te llevaran al lugar donde te han retenido o detenido, ni puedes exigirlo, sino que estarás, seguramente, en la puerta de la comisaria o del Juzgado, por lo cual debes valerte de tus propios medios para regresar.

Es importante que sepas que si estas retenido y no detenido, no pueden hacerte ningún tipo de ficha, fotografía, ni hacerte desnudar o hacer que hagas flexiones, si es así puedes denunciarlo

La policía tiene obligación de comunicar al Juez dentro de las primeras 24 horas que la detención se ha producido, si no lo hace incurre en un delito y debes denunciarlo pidiéndole al abogado que te asista durante la detención que se asegure de ello. La

detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos. En el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial. No obstante, podrá prolongarse la detención el tiempo necesario para los fines investigadores, hasta un límite máximo de otras cuarenta y ocho horas, siempre que, solicitada tal prórroga mediante comunicación motivada dentro de las primeras cuarenta y ocho horas desde la detención, sea autorizada por el Juez en las veinticuatro horas siguientes. Tanto la autorización como la denegación de la prórroga se adoptarán en resolución motivada.

No puedes ser detenido si el hecho es una falta salvo que no tengas domicilio, no se te identifique o no prestes fianza suficiente cuando te lo requiera la autoridad actuante, lo que en la práctica se traduce con que la policía no se fie de que sean ciertos tus datos. Son faltas todos aquellos actos que vienen castigados en el Libro III del código Penal y que generalmente se refieren a hechos que tienen una pena leve (los más comunes: amenazas, insultos y lesiones donde el dañado no ha tenido más que una primera asistencia médica sin intervención quirúrgica). En estos casos se anotará tu identidad y dirección y serás citado más adelante por el Juzgado de Instrucción.

Toda persona detenida o presa será informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones motivadoras de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten. Estos derechos deberán ser leídos antes de la declaración en presencia de abogado y se solicitará la firma tanto tuya como del abogado y si es necesario, también del intérprete, siendo indiferente para este acto que firmes o no, siempre será válido si se hace en presencia del letrado. Los derechos son:

- a) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o a manifestar que sólo declarará ante el Juez. En este caso la policía puede decidir que no se tendrá la entrevista reservada con el abogado asistente por que no se ha producido ninguna diligencia en la que el abogado intervenga, así que tendrás que esperar hasta que estés en el Juzgado para tenerla.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a designar Abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designara Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- d) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee el hecho de la detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país. No tienes derecho a una llamada, como vemos en muchas películas, pero sí a que la policía llame a la persona que designes y solamente para comunicarle que estas detenido y donde.

e) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

f) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y, en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas. Debes comunicar al abogado si has solicitado ir al médico que no te han enviado, el traslado será esposado y con presencia de por lo menos dos agentes. Es importante en muchos casos que solicites ir al médico y que le digas si has consumido alcohol o drogas, y si es posible que te hagan los análisis necesarios para demostrarlo, ya que eso prueba tu estado y en el juicio puede ser causa de que te apliquen una atenuante que rebaje la pena.

4.- Otros temas de interés

4.1. Aplicación móvil UC3M emergencias

La Universidad Carlos III de Madrid pone a tu disposición de los estudiantes la aplicación “UC3M Emergencias” para dispositivos móviles Android o Apple. A través de esta aplicación se tiene acceso a diversas utilidades prácticas en casos de emergencia y/o accidente dentro de los campus e instalaciones de la UC3M (llamar a emergencias, buscar centros médicos, primeros auxilios, salidas de emergencia, etc.).

Enlace para descargar la aplicación móvil: <https://apps.uc3m.es/uc3mapps/>